

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 12°

CLASE DE PROCESO:

VERBAL

DE  
MEDICA

DEMANDANTE

ELIANA MARCELA FLOREZ ROJAS C.C. No. 1108452117

DEMANDADO

SALUD TOTAL EPS, ASOCIACION DE USUARIOS DE  
LA SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA- HOSPITAL  
DE SAN JOSE.

CUADERNO No. UNO(1)

RADICADO DEL PROCESO  
110013103025202000050 00

20-00050

Señores:

Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,

[ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Asunto:** Recurso de reposición contra auto fechado (5) de marzo notificado en estados electrónicos el (9) de marzo de los corrientes

**Demandantes:** Eliana Marcela Flórez Rojas y Gonzalo Rubio Pinzón  
en representación de su menor hijo Nicolás Rubio Flórez

**Demandado:** Hospital de San José

**Ref.:** Declarativo N° 11001310302520200005000

Respetado(a) Doctor(a)

**Duván Alberto Cortés Téllez**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.013.596.425, profesional del Derecho portador de la tarjeta profesional N° 236.828 del C. S. J., obrando en calidad de apoderado judicial del Señor Gonzalo Rubio Pinzón, parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial me permito interponer recurso de reposición contra la providencia fechada (5) de marzo, notificada en estados electrónicos el (9) de marzo de los corrientes mediante la cual el Despacho requirió a la parte demandante para que allegue la demanda y su reforma en un solo escrito.

#### ARGUMENTOS DEL RECURSO

En el presente asunto, es pertinente mencionar que, si bien el suscrito ostenta la calidad de apoderado judicial de uno de los demandantes; la Señora Eliana Marcela Flórez Rojas, no ha designado a un representante, pese a que esta parte de manera insistente trató de contactarla con tal propósito.

En consonancia con lo expresado, de manera muy respetuosa considero que la parte demandante no ha acreditado debidamente el derecho de postulación dentro de las presentes diligencias, por lo que no es posible allegar la demanda integrada hasta que la actora se encuentre representada, puesto que el suscrito se encuentra imposibilitado para ejercer defensa alguna en favor de la Señora Eliana Marcela Flórez Rojas.

En ese orden de ideas, el Juzgado debe velar por los derechos fundamentales de defensa y contradicción y de acceso a la administración de justicia que les asisten a las partes, concediendo las oportunidades procesales adecuadas, siempre que estén debidamente representadas para que tengan la posibilidad de velar por sus intereses.

[www.legalmedical.co](http://www.legalmedical.co)

Teléfonos: +(57)1 928 9201; +(57) 311 538 0690; E-mail: [gestion@legalmedical.co](mailto:gestion@legalmedical.co)

**SOLICITUD**

Con fundamento en los argumentos anteriormente expuestos, le solicito a su Señoría que, en uso de sus facultades legales, se sirva revocar el auto proferido el (5) de marzo, notificado en estados electrónicos el (9) de marzo de los corrientes, mediante el cual concedió el término de tres (3) días para allegar la demanda y reforma en un solo escrito; y en consecuencia, se sirva designar a un *curador ad litem* que ejerza su representación dentro del proceso de la referencia para allegar el escrito integrado.

Suscribe,



**DUVAN ALBERTO CORTÉS**

C.C 1.013.596.425

T.P 236.828 del C.S.J.

Celular Corporativo: 320 999 33 45

A/S

**Memorial recurso de reposición contra auto fechado (5) de marzo notificado el (9) de marzo de los corrientes - proceso radicado bajo el N° 11001310302520200005000**

Duván Cortés &lt;gestion@legalmedical.co&gt;

Vie 12/03/2021 3:05 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: notificacionesmedefiende@gmail.com &lt;notificacionesmedefiende@gmail.com&gt;; f.vega@medefiende.com &lt;f.vega@medefiende.com&gt;

📎 1 archivos adjuntos (133 KB)

Memorial recurso de reposicion N° 202000050.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto al presente memorial en formato de PDF, mediante el cual remito recurso de reposición contra el auto fechado (5) de marzo notificado en estados electrónicos el (9) de marzo de los corrientes, a través del cual el Despacho requirió a la parte demandante para que allegue la demanda y su reforma en un solo escrito.

Sin otro particular, le escribe,

**DUVÁN CORTÉS.**

ABOGADO SENIOR

**Mobile:** 320 9993345

Phone/fax: (8) 664 4393

Phone: (1) 928 9201

Site: [www.legalmedical.co](http://www.legalmedical.co)

Address Bogotá: Kra 6 No 11-87 Of 501

Address Villavicencio: Calle 36 No 35-53



**DISCLAIMER.**-Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.



**JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 25 de marzo de 2021

**TRASLADO No. 007/T-007**

**PROCESO No. 11001310302520200005000**

**Artículo: 319**

**Código: Código General del Proceso**

**Inicia: 26 de marzo de 2021**

**Vence: 06 de abril de 2021**

**KATHERINE STEPANIAN LAMY**

Secretaria